

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA

Expte. 056DF0000042  
 MAG/ALK/DML.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 25 MAR. 2013

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

EXENTO N° 464/. VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

*[Signature]*

Estos antecedentes, lo solicitado por don David Retamal Guillen, en su calidad de sostenedor y representante legal del Colegio Particular Subvencionado Capitán Arturo Prat Chacón; los oficios N° 368/2008 de 10 de octubre de 2008, N° 013/2010 de 1 de febrero de 2010, N° 281/2010 de 29 de noviembre de 2010, N° 021/2012 de 7 de febrero de 2012, todos de la Dirección de Obras Municipales de Quilpué; el Oficio N° 191 de 27 de marzo de 2009 de la Municipalidad de Quilpué; los Oficios N° 0799 de 5 de mayo de 2009, N° 1845 de 28 de septiembre de 2009, N° 583 de 21 de marzo de 2011 y N°1153 de 4 de junio de 2012, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; los Oficios N° 1550 recepcionado el 22 de marzo 2010, N° 3990 de 30 de junio de 2011, N° 7894 de 2 de noviembre de 2011, N° 1715 de 8 de marzo de 2012 y N° 4641 de 18 de julio de 2012, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso; el Oficio N° 634 de 3 de agosto de 2012, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 340 de 28 de agosto de 2012, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un espacio público destinado a vialidad ubicado en Calle Procyón S/N°, Villa Aldebarán, Belloto Sur, comuna de Quilpué, provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso;

Que la Dirección de Obras Municipales de Quilpué y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que asimismo, la desafectación del bien nacional de uso público tiene por fundamento y antecedente la solicitud del Colegio Particular Subvencionado Capitán Arturo Prat Chacón, quien una vez inscrito el inmueble a nombre del Fisco, solicitará la venta del terreno para anexarlo a los inmuebles colindantes de su propiedad, lo que permitirá la ampliación del colegio, con el fin de atender una jornada escolar completa;

**D E C R E T O :**

**I.- Desaféctase** de su calidad de bien nacional de uso público, un terreno destinado actualmente espacio público ubicado en Calle Procyón S/Nº, Villa Aldebarán, Belloto Sur, comuna de Quilpué, provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso; singularizado en el Plano N° 05106-971-C.U.; con una superficie aproximada de 252,60 m2. (Doscientos cincuenta y dos coma sesenta metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, son:

**NORTE** : Colegio Capitán Arturo Prat Chacón en 42,00 metros, separado por Pandereta;

**ESTE** : Población el Mirador en 6,00 metros, separado por muro;

**SUR** : Colegio Capitán Arturo Prat Chacón en 42,20 metros; y

**OESTE** : Calle Procyón en 6,00 metros.

Conforme a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso en su Oficio N° 583 de 21 de marzo de 2011, ratificado por Oficio N° 1153 de 4 de junio de 2012, el sector donde se ubica el terreno a desafectar, corresponde a la "Zona Habitacional C", de acuerdo a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Quilpué de 1972, publicada en el Diario Oficial el 20 de septiembre de 1994, los usos de suelo permitidos son: Vialidad, viviendas; Equipamiento a escala vecinal; Equipamiento a escala comunal de Educación, seguridad, culto, cultura, organización comunitaria, áreas verdes, deportes, comercio minorista, servicios públicos, servicios profesionales, servicios artesanales inofensivos; clínicas, postas, teatros, cines, clubes sociales, discotecas, restaurantes, hosterías, residenciales; hospitales, universidades, circos, parques de entretención, hoteles, grandes tiendas, terminales de distribución, servicios de la administración pública y terminales de transporte inofensivos.

Los usos prohibidos para cada zona, según el instrumento de planificación territorial vigente, son todos los usos no señalados como permitidos.



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuesto Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) RODRIGO PEREZ MACKENNA. Ministro de Bienes Nacionales y Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**JUAN CARLOS BULNES CONCHA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCION:**

- SEREMI BS. Nac. Región de Valparaíso.
- Seremi VIV. Y URB. Región de Valparaíso.
- Municipalidad de Melipeuco
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

